

31 ENE 2019

CONCÓN,

DECRETO ALCALDICIO N° 253 /

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.
- b) El artículo N° 66 del Decreto Ley N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
- c) Artículos 6, 7, 98 y 99 de la Constitución Política de la República, que establece las funciones de Contraloría General de la República.
- d) Informe Final de fecha 21.12.2018, Contraloría Regional de Valparaíso, solicitando acreditar la incobrabilidad de los deudores morosos patentes y efectuar el castigo contable.
- e) Ordinario N° 53 de fecha 14.01.2019, de Directora Daf, solicitando pronunciamiento para declarar incobrables patentes morosas de los años 1997 al 2012.
- f) Listado Programa de Patentes de fecha 17.01.2019 con la morosidad de los años 1997 al año 2012, cuyo valor neto es de \$ 75.687.283.-
- g) Ordinario N° 23 de Secretaria Municipal a Sres. Concejales de fecha 24.01.2019 en donde informa acuerdo N° 34 de Reunión Concejo Ordinario N° 03 de fecha 24.01.2019, en donde se aprueba la incobrabilidad patentes morosas de los años 1997 al 2012.

CONSIDERANDO:

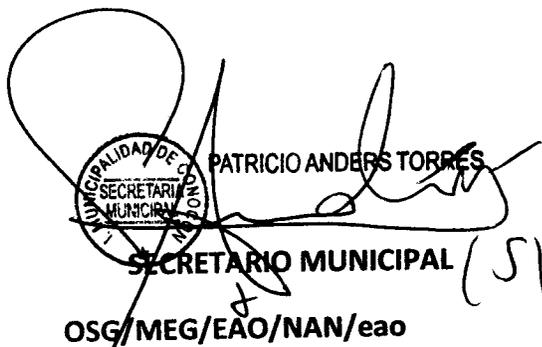
1. Que conforme la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la autoridad edilicia debe velar por una eficiente utilización de los recursos municipales, de tal manera que las acciones desplegadas para el cobro de los derechos impagos, impliquen un racional empleo de recursos, según la deuda, como se ha señalado en dictamen N° 51254 del 12.12.2002, el referido ente Contralor.
2. Que la prudente utilización de los bienes municipales, es decir, el agotamiento de los medios de cobranza no puede significar un desembolso desproporcionado de los recursos, toda vez que ello incidiría en un detrimento al patrimonio municipal, lo que pugnaría con el principio de la buena administración, debiendo la autoridad alcaldicia respetar el principio de la buena administración, que lleva implícito el de la proporcionalidad y racionalidad en el actuar.

DECRETO

1. **DECLARANSE** incobrables las Patentes Comerciales impagas correspondientes a los años 1997 al 2012 de los contribuyentes individualizados en listado de morosos del programa de Rentas, por los montos y periodos que se indican, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2. **CASTIGUENSE** de la contabilidad municipal los derechos impagos antes mencionados por un monto total nominal de \$ 75.687.283.- (setenta y cinco millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos) por deuda de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (51)

OSG/MEG/EAO/NAN/eao

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Contabilidad y Presupuesto.
- 3.- Rentas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Control Interno.
- 6.- Jurídico.
- 7.- Daf.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

